

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO.****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El Área de Administración de La Unidad Zonal VII San Martín – Loreto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jr., Jose Olaya N°1102, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Región San Martín, RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada; para el almacén y cochera de la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Aportar el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios y al personal del almacén y cochera de la Unidad Zonal; salvaguardando los bienes y el patrimonio que administra la Oficina de la Unidad Zonal, para cumplir adecuadamente sus fines.

La Meta es 0245 Supervisión de la Red Vial Nacional – Unidad Zonal VII San Martín – Loreto.
Específica de gasto: 23.23.12 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia para el almacén y cochera de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto; con el fin de proveer seguridad y protección a los bienes muebles e inmuebles las 24 horas del día durante sesenta (60) días a cargo de la Unidad Zonal.

ITEM	Sede	Turno	Nro. Agentes de vigilancia	Dirección	Horario	Días
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN LORETO.	1	1	Jr. Luis Flores Sanchez N°342 Distrito de Tarapoto Provincia San Martin	07:00 a 19:00 horas	Lunes a Domingo
		2	1		19:00 a 07:00 horas	Lunes a Domingo

Item	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN LORETO.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. REQUISITOS Y CARACTERISTICA DEL PERSONAL Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- Ser peruano mayor de edad.
- Poseer carnet vigente de servicios de seguridad privada emitido por la SUCAMEC
- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales
- Copia de DNI Vigente
- Encontrarse apto física y mentalmente
- Tener estudios de secundaria completa

5.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES

- a) La empresa brindará el servicio en el marco del Decreto Legislativo N° 1213-2023 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, normas que regulan los servicios de seguridad privada; asimismo, el Contratista está obligado a cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4.
- d) La empresa de vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto.
- e) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de la Unidad Zonal VII San Martín Loreto con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga a la Zonal como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
La empresa efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones almacén y cochera de la unidad Zonal VII SAN MARTIN - LORETO, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, de radio y otros medios complementarios.
La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones semanales al Servicio instalado en el almacén y cochera de la unidad Zonal VII SAN MARTIN - LORETO, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias.
La empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del almacén y cochera de la unidad Zonal VII SAN MARTIN – LORETO.
- g) . La empresa no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia, sólo podrá hacerlo con la aceptación de la Zonal, con excepción de los casos por renuncia, despido por causa justificada o a solicitud de la Zonal, manteniendo la continuidad del servicio.
- h) Los Agentes de seguridad y vigilancia deberán estar autorizado por SUCAMEC para prestar servicio como agente de seguridad
- i) Los Agentes de seguridad y vigilancia no deberán tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de la PNP por medidas disciplinarias.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVJg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.3. PLAN DE TRABAJO

La empresa de vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

DEL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO.

a)

El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar el control de ingreso y salida del personal del almacén y cochera de la unidad Zonal VII SAN MARTIN - LORETO.

- Considerando los permisos y/o comisiones de servicio a través de las Papeletas de Salida, u otros documentos autorizados.
- Así mismo, deberá controlar el ingreso y salida del público que visita a la Oficina Unidad Zonal.
- Los guardianes deberán solicitar respetuosamente a la persona que visita el Almacén en su turno, el DNI e indagar el motivo de su visita, luego el vigilante deberá anotar en el cuaderno de ocurrencias y si el caso amerita, comunicarse con la oficina zonal y/o ingeniero residente para las Instrucciones del caso
- Anotación de las ocurrencias suscitadas en el campamento.
- Todos los días se realizará la vigilancia bajo responsabilidad incluye sábados, domingos y feriados
- Vigilancia del Equipo Mecánico y de todos los bienes de propiedad de PROVIAS NACIONAL
- Verificación diaria de los bienes custodiados que se encuentren conformes.

b) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS Y/O ENSERES E INSUMOS EN GENERAL

El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar un control de entrada y salida de vehículos, bienes y/o materiales (muebles, equipos, enseres, herramientas y otros bienes e insumos en general), dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos, y en coordinación con el almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO.

c) CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS

La empresa de vigilancia efectuará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes al almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de los locales, hecho que se dará cuenta a la administración de la Oficina de la Unidad Zonal VII San Martin - Loreto.

5.4. EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA.

La empresa estará obligada a proporcionar a cada vigilante el material y equipo necesario para desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

Almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO.

- a. Un (01) Uniforme completo con chaleco antibalas para cada vigilante.
- b. Un (01) Arma.
- c. Un (01) Silbato.
- d. Una (01) Linterna de mano (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas).
- e. Un (01) Garrete de mano (Detector de Metal)
- f. Vara de Ley con Thaly porta vara
- g. Sistema de comunicación celular con línea
- h. Un (01) Kit básico de primeros auxilios.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVJg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.4.1 UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC/GSSP (Servicio de Seguridad Particular), siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir deberán estar siempre en buen estado y con los logos que identifican a la empresa de seguridad, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorios u/o distintivos desgastados o deteriorados.

Nota: Los agentes de seguridad y vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) el documento debe ser original.

5.4.2 ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester (armero) debidamente acreditado.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser reparado o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Las características mínimas del armamento del vigilante de seguridad son:

- Revólver calibre 38 o pistola 9 mm (las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones).
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Importante: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales.

5.4.3 ELEMENTOS DE CONTROL

La empresa de vigilancia implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos de usuarios, funcionarios y autoridades que por diversas razones visitan al almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO.
- Material de escritorio necesario.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.4.4 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El personal asignado al almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO, para la prestación del servicio de vigilancia, deberá contar con un sistema de comunicación (radios, equipo de telefonía móvil, etc.).

5.5. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL Y DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- a) La empresa de Vigilancia será responsable ante la Unidad Zonal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres que se encuentren en el almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN LORETO, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- b) La empresa de Vigilancia será responsable ante la Unidad Zonal de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad del almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN LORETO y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Zonal requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, la Unidad Zonal efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) La empresa de vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la Unidad Zonal de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.

5.6. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguros, que le permita cubrir los siguientes riesgos:

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0na1OdgVgJg=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto considerándose éste como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación.

Para la firma del Contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a PROVIAS NACIONAL y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños a la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto; La mencionada póliza deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR): para todo el personal asignado

5.7. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS:

Conforme al DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019 y a la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM. El contratista deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el decreto referido ya que su incumplimiento será causal de resolución de contrato conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	HABILITACION
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de servicios de seguridad privada</i> • <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>IMPORTANTE: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, debe acreditar este requisito DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos</u> No requiere</p> <p><u>Acreditación</u> No requiere</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>Del agente de seguridad - Tener una experiencia mínima de uno (01) años en labores de vigilante o agente de seguridad en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación</u> - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por ITEM, equivalente a S/ 15,000.00, (Quince Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para oficinas, almacenes o similares como servicios de resguardos de seguridad Pública o Privada, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes Seguridad pública o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta.</p>

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá ser contratado por el periodo de sesenta (60) días calendarios, que empezará a regir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia privada almacén y cochera de la UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO, se ejecutará el servicio en el lugar de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN LORETO.	Jr. Luis Flores Sanchez N° 342 Distrito de Tarapoto Provincia San Martin.

9. RESULTADOS ESPERADOS

La Empresa presentará en forma mensual, un Informe por el servicio prestado de acuerdo al siguiente detalle:

- Datos Generales, Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copias del Cuaderno de Ocurrencias.
- Factura

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

12. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

No corresponde

14. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

15. FORMA DE PAGO

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en dos armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el último párrafo de este numeral.

Antes del pago, y a partir del segundo, la Empresa deberá remitir mensualmente a la Unidad Zonal en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario de culminado el mes anterior, las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustitutoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

Los pagos se efectuarán en tres armadas de la siguiente forma:

N° PAGO	DESCRIPCION
Primer entregable	Se presentará a los 30 días calendario
Segundo entregable	Se presentará a los 60 días calendario

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Administrador de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo máximo de siete (07) días. Según lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

17. ADELANTOS

No corresponde

18. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.05 \text{ Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVJg=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Para plazos mayores a (60) días:
 b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 b.2) Para obras: F=0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento. Mediante carta notarial.

19. OTRAS PENALIDADES

Reglas del procedimiento aplicarse:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE LOS AGENTES		
No contar con carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o contar con carné de Identificación vencido.	S/. 100.00 y retiro del agente inmediatamente	Informe del Administrador
DE LA EMPRESA		
Cambiar personal de vigilancia sin autorización de LA ZONAL	S/. 100.00 y retiro del agente inmediatamente	Informe del Administrador
No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/.100.00 al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Informe del Administrador
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/. 50.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Informe del Administrador
Cubrir a un agente o supervisor con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.	S/.100.00 y retiro del agente inmediatamente	Informe del Administrador
No efectuar visitas semanales del Supervisor externo	S/. 100.00 por día	Informe del Administrador
Puestos de vigilancia no cubiertos	S/. 100.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/. 70.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Informe del Administrador

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano,

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0na1OdgVgJg=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, de los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

Las estructura de costos serán reajustados cuando por mandato legal del Gobierno varíe la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Administración de la Unidad Zonal, para su trámite correspondiente.

21. ANEXOS

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: ARCHENTI MOYA Wagner FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/05/2026 09:45:57-0500
Elaborado por: Área usuaria	

 FIRMA DIGITAL	Firmado Digitalmente por: PEREZ VEGA Diferenciador FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40696543 Fecha: 06/05/2026 12:39:04
Aprobado por: Jefatura Zonal	

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

Expediente: I-027409-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0naI0dVgJg=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**ANEXO**
ESTRUCTURA DE COSTOS**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ALMACEN Y COCHERA DE LA UNIDAD ZONAL SAN MARTIN LORETO**

DESCRIPCIÓN	%	MONTO	TOTAL
COSTOS DIRECTOS			
1. Remuneraciones			
1.1 Remuneración mensual			
1.2 Asignación Familiar			
1.3 Descanso			
1.4 Feriados			
1.5 Horas extras			
1.6 Otros			
COSTOS INDIRECTOS			
2. Derechos Sociales			
2.1 C.T.S.			
2.2 Vacaciones			
2.3 Gratificaciones			
2.4 Escolaridad			
3. Leyes Sociales			
3.1 Salud			
3.2 Movilidad			
3.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y Seguro de deshonestidad			
4. Uniforme de trabajo e implementos de seguridad			
TOTAL: COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
5. Gastos Generales			
6. Utilidad			
VALOR DE VENTA DEL SERVICIO			
7. Impuesto General a la Venta. (IGV)			
MONTO PARCIAL			
MONTO TOTAL			

NOTA: Se considerará como máximo dos (02) decimalesJirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe**Expediente: I-027409-2026**Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0nalOdgVgJg=>